



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: ALBERTO VELASCO CASTILLO
SHEILA CAROLINA MORENO GUERRA (2 menores)
Demandado: FERROLAMINAS JHR S.A.S.
Llamado Gtía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado: 050013105008**20220002200**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

La sociedad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación al llamado, allegada a través de correo electrónico, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001.

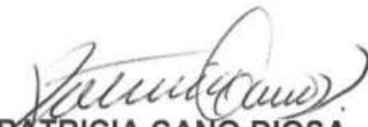
Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la citada sociedad, al doctor JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 116.357, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 122 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 08 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario